



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ORDENANZA N° 045 -2017-MPC

Cañete, 28 de diciembre de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre de 2017, y el Informe Legal N° 501-2017-GAJ-MPC de fecha 22 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete: y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza N° 027-2017-MPC de fecha 05 de setiembre de 2017 se aprueba la modificación del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, a través los procedimientos de Anexión al área urbana y asignación de zonificación solicitada por los señores Fausto Antonio Nieto Piaggio y otros.

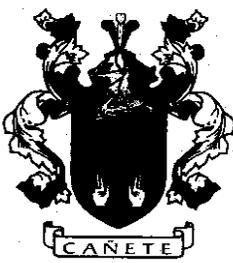
Que, mediante escrito de fecha 22 de setiembre de 2017, el Sr. Fausto Antonio Nieto Piaggio, solicita la rectificación de oficio del error material en la Ordenanza N° 027-2017-MPC que consigna los nombres del Sr. Juan José Uchuya Maurtua y la Sra. Silvia Cristina Lope Bocanegra como supuestos copropietarios, señalando que de acuerdo a la Partida Electrónica N° 21108676 es el único propietario.

Que, de la revisión a la Partida N° 21108676 de la Oficina Registral de Cañete, adjunta por el recurrente se observa que en el Asiento C00003, se ha notado la aclaración al asiento C00002 que antecede, al haberse omitido consignar que **FAUSTO ANTONIO NIETO PIAGGIO, ha quedado como único propietario del inmueble inscrito en dicha partida**, al haber adquirido la totalidad de las acciones y derechos de quien fuera su copropietaria; consiguientemente, se ha incurrido en error al haberse consignado en la Ordenanza N° 027-2017-MPC como copropietarios a personas que ya no ostentan dicha titularidad.

Que, el Art. 201° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativo General, establece que los errores material y aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante el Informe Legal N° 501-2017-GAJ-MPC de fecha 22 de diciembre de 2017, el Abg. Horacio Hinostrero Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye que: 1) Que, es atendible lo solicitado por el recurrente mediante escrito de fecha 22 de setiembre de 2017, debiendo corregirse el error incurrido en la Ordenanza N° 027-2017-MPC, señalándose que cuando la citada ordenanza haga referencia a la propiedad del predio denominado "Villa Sandra" ubicado a la altura del Km. 61.100 de la Carretera Panamericana Sur Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, se está refiriendo expresamente a la propiedad del Sr. FAUSTO ANTONIO NIETO PIAGGIO; y 2) Que, se eleve los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que mediante nueva ordenanza se proceda a la corrección del error incurrido.

.../11



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 02

Ordenanza N° 045-2017-MPC

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en forma UNÁNIME; aprobó la siguiente;

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA
N° 027-2017-MPC DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2017**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación de la Ordenanza N° 027-2017-MPC de fecha 05 de setiembre de 2017; respecto a que cuando en la citada ordenanza, se hace referencia a la propiedad del predio denominado "Villa Sandra" ubicado a la altura del Km. 61.100 de la Panamericana Sur Chilca, provincia de Cañete, departamento de Lima, se está refiriendo expresamente a la **propiedad del Sr. FAUSTO ANTONIO NIETO PLAGGIO**.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR los demás extremos de la Ordenanza N° 027-2017-MPC de fecha 05 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General su notificación al interesado y la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática su publicación en la página institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Jc. Alexander Luis Bazán Guzmán
ALCALDE